

EXP 276597/25

"NUEVA ALIANZA BONPLAND S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND) "

N.º 127

Corrientes, 21 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "NUEVA ALIANZA BONPLAND S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)", Expte. N° 276597/25

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BONPLAND presentada

por la ALIANZA **"NUEVA ALIANZA BONPLAND"** para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** a ANTONIO CÉSAR HERRERA M.I. N.º 22.322.916; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a LAUTARO GABRIEL HERRERA AVALOS M.I. N.º 39.194.568; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) DAN EMMANUEL VERA M.I. Nº 33.845.302; 2) SILVIA BEATRIZ RIVELLI "COTITO" M.I. N.º 34.468.211; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) GUILLERMO ADRIÁN RODRÍGUEZ M.I. N.º 33.723.680; 2) ANDREA VERÓNICA GRACES M.I. N.º 37.050.426.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276602/25

"UNIDOS POR BONPLAND S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND) "

N.º 59

Corrientes, 18 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "UNIDOS POR BONPLAND S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)", Expte. N° 276602/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y Constitución Provincial, es que;

## **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BONPLAND presentada por la ALIANZA "UNIDOS POR BONPLAND" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a DIEGO ARMANDO DE JESÚS ROLDÁN M.I. N.º 28.980.573; para la categoría de VICEINTENDENTE a ANTONIO ZÁRATE M.I. N.º 32.241.386; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) CÉSAR ELIZANDRO AVELLANEDA M.I. Nº 27.889.782; 2) ANDREA ALEJANDRA MONZÓN M.I. N.º 34.936.361; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) KEVIN ADRIÁN RODRÍGUEZ M.I. N.º 47.745.034; 2) MARÍA SOLEDAD MACIEL M.I. Nº 36.136.677.
- **2°)** Regístrese, insértese y notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276949/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)"

N.º 140

Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)", Expte. N° 276949/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos CONCEJALES del Municipio de BONPLAND presentada por la ALIANZA 'ENCUENTRO POR

CORRIENTES – ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) MIÑO, RAMON HORACIO M.I. N° 20.087.450; 2) MIÑO, LURDES ALDANA M.I. N.º 46.383.051; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) BARBOZA, RAFAEL ALEJANDRO M.I. N° 44.294.250; 2) AVALOS, SONIA SOLEDAD M.I. N° 32.727.571.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276953/25

"LIMPIAR CORRIENTES - BONPLAND S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND) "

N.º 106

Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - BONPLAND S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)", Expte. N° 276953/25

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BONPLAND presentada

por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES- BONPLAND" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** a PAOLA NOEMÍ PÉREZ M.I. N.º 34.468.247; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a ANTONIO JAVIER RUIZ DIAZ M.I. Nº 35.439.324; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) DEBORA YANINA BONPLAND M.I. N.º 35.439.325; 2) MARCELO FABIAN ESCOBAR M.I. N.º 37.892.785; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) MARCIA LILIANA BARRIOS M.I. N.º 38.879.290; 2) FACUNDO MATÍAS CAMARGO M.I. Nº 31.261.224.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276965/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND) "

N.º 262 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)", Expte. N° 276965/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BONPLAND presentada

por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** a ACUÑA, CARLOS EUDORO M.I. N.º 12.847.250; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a MIÑO, FÉLIX M.I. Nº 17.703.068; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) CAÑETE, ANTONIA BEATRIZ M.I. N.º 27.889.787; 2) MORAN, WILSON LUIS LEONARDO M.I. N.º 45.022.830; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) AVELLANEDA, LIDIA YAMILA M.I. N.º 31.417.336; 2) QUINTANA, JONATHAN LUIS DARIO M.I. Nº 39.189.375.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276977/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)"

N.º 395 Corrientes, 24 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BONPLAND)", Expte. N° 276977/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BONPLAND presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** a MIÑO, BERNARDO DAMIAN M.I. N.º 33.845.320; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a TABORDA, LEANDRO GABRIEL M.I. N.º 42.736.563; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) RODRIGUEZ, LEONARDO RAMON M.I. N.º 42.742.164; 2) RETAMAR, ALIDA M.I. N.º 22.569.090; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) RION, CÉSAR RAMÓN M.I. Nº 23.165.698; 2) MUÑOZ, ALBINA ALEJANDRA M.I. N.º 27.221.454.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

